



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 097-2013-CO-UNAJ

Juliaca, 10 de Octubre de 2013

VISTOS:

El Acuerdo N° 017-2013-SE-CO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 09 de Octubre de 2013 y:

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts.1 y 4 de la Ley 23733, las Universidades son autónomas entre otros rubros en lo administrativo, académico y normativo; siendo por tanto tarea de la Comisión Organizadora, organizar e implementar su sistema administrativo para el logro de los objetivos, fines e intereses de esta Superior Casa de Estudios, procurando una eficiente gestión.

Que, la Ley Universitaria N° 23733, en su Artículo 2, establece como fines primordiales de la Universidad Inc. b) Realizar investigación en las humanidades, las ciencias y las tecnologías y fomentar la creación intelectual y artística, dentro de ellas la investigación se constituye en un pilar fundamental del quehacer universitario el mismo que va de la mano con la formación de los estudiantes y la atención de las demandas de la sociedad para resolver sus problemas. Concordante con el Estatuto Universitario vigente de la UNAJ Art. 4 Inc. c), que dispone: Promover y realizar investigación científica, tecnológica, humanística y artístico – cultural y de más de acuerdo al avance de la ciencia y la tecnología.

Que, conforme lo establece el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca, (aprobado bajo Resolución N° 368-2010-CONAFU, de fecha 01 de Setiembre del 2010), la Oficina de Investigación, cumple la función principal de proponer y dirigir la política de investigación Institucional con principio interdisciplinario, asimismo el Estatuto de la UNAJ en su Art. 22, considera a la Dirección General de Investigación como órgano de apoyo adscrito a la dependencia de Vice Presidencia Académica.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 022-2012-CO-UNAJ de fecha 14 de Setiembre de 2012, se encargó como Directora de Investigación de la UNAJ, a la Dra. Castillo Parada de Quispe Blanca Nieves; cargo en el que se desempeñó hasta la fecha de manera eficiente y responsable.

Que, la Comisión Organizadora de la UNAJ en su Sesión Extraordinaria de fecha 09 de Octubre de 2013 acordó reestructurar las direcciones de las diferentes dependencias académicas de la UNAJ que hayan cumplido un año de encargatura y mediante Acuerdo N° 017-2013-SE-CO-UNAJ de la misma Sesión se acordó por unanimidad encargar como Director de Investigación al Docente Cesar Paúl Laqui Vilca.

De conformidad con las atribuciones y facultades concedidas por la Ley Universitaria 23733, Estatuto Universitario y Reglamento del CONAFU;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la Dra. Castillo Parada de Quispe Blanca Nieves como Directora de Investigación de la UNAJ, dispuesta mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 022-2012-CO-UNAJ, expresándole el reconocimiento institucional por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, como Director de Investigación de la UNAJ al M.Sc. Cesar Paúl Laqui Vilca, a partir del 10 de Octubre de 2013, hasta cuando la autoridad universitaria lo determine.

Artículo Tercero.- Disponer que la Vice Presidencia Académica realice la supervisión y control de las acciones de la Dirección General de Investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



Artículo Cuarto.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAMILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPacad.
VPAdm.
c.c. Arch./2013